



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 148

La Molina, 03 AGO. 2007

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 009 de la Comisiones de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática, de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano, Comercialización y Servicios a la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 140-MDLM del 31 de enero del 2007, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina;

Que, en dicho texto normativo se establecieron las funciones y competencias de la Procuraduría Pública Municipal, unidad orgánica encargada de la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Decreto Ley N° 17531 que crea el Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, al amparo de las normas citadas, es necesario precisar las funciones que debe ejercer dicha unidad orgánica circunscribiéndolas única y exclusivamente al fuero judicial;

Que, asimismo, mediante Ley N° 28976, se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la cual en su Tercera Disposición Final, Transitoria y Complementaria precisa que el órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y de construcción, dependerá administrativamente del órgano encargado del otorgamiento de ambas licencias, sin perjuicio de la dependencia funcional que mantienen con el INDECI, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley citada, se requiere modificar la actual Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el sentido de que la Unidad de Defensa Civil, actualmente ubicada como una unidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, pase a ser parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual es el órgano de línea que tiene a su cargo la Subgerencia de Comercialización, que otorga las licencias de funcionamiento, y la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, que otorga las licencias de obra;

///...



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...///CONTINUA ORDENANZA N° 148

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los numerales 3) y 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

NORMAS QUE MODIFICAN LA ORDENANZA 140 QUE APROBO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo 20° de la Ordenanza N° 140 del 31 de enero del 2007, suprimiéndose el literal m) respecto a las funciones y atribuciones de la Procuraduría Pública Municipal.

Artículo Segundo.- Modifíquese el Artículo 22° de la Ordenanza 140 del 31 enero del 2007, agregándose el literal l) a las funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“l) Ejercer en representación de la municipalidad en los procedimientos de conciliación extrajudicial o arbitrajes de derecho motivados por requerimientos de terceros o en tutela de los intereses y derechos de la Municipalidad; así como en los procedimientos administrativos ante INDECOPI, Tribunal Fiscal, Ministerio de Trabajo, SUNAT y otras entidades gubernamentales”

Artículo Tercero.- Modifíquese la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante la Ordenanza N° 140 del 31 enero del 2007, en sentido de que la Unidad Orgánica denominada Unidad de Defensa Civil pasa a ser una Unidad dependiente de la Unidad Orgánica denominada Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo Cuarto.- Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 140 del 31 de enero del 2007, respecto a la descripción del Órgano de Línea denominado Gerencia de Desarrollo Urbano por el siguiente texto:

///...



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...///CONTINUA ORDENANZA N°

148

(...)

“Gerencia de Desarrollo Urbano

- *Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana*
- *Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro*
- *Subgerencia de Comercialización*
- *Unidad de Defensa Civil”*

(...)

Artículo Quinto.- Incorpórese el Artículo 65-A al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 140 del 31 de enero del 2007, con el siguiente texto:

"UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

Artículo 65-A.- La Unidad de Defensa Civil es un Órgano de Apoyo, esta a cargo de un funcionario de confianza con categoría y denominación de jefe, el mismo que actuará como Secretario Técnico de Defensa Civil; depende jerárquicamente del Gerente de Desarrollo Urbano y sus funciones son:

- a) *Planear, dirigir y conducir las actividades de Defensa Civil en el distrito.*
- b) *Ejecutar planes de prevención, emergencias y rehabilitación en el Distrito.*
- c) *Promover y ejecutar acciones de capacitación en Defensa Civil a todo nivel*
- d) *Apoyar en la elaboración del Plan de Defensa Civil del distrito*
- e) *Fiscalizar, notificar y calificar el incumplimiento de las normas de seguridad en su ámbito de competencia y, efectuar el seguimiento correspondiente conforme a las directivas aprobadas por la Alta Dirección.*
- f) *Efectuar programas de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil en el distrito, en el campo de su competencia; y emitir los informes correspondientes.*
- g) *Ejecutar el planeamiento, coordinación y supervisión de obras de prevención en general en el distrito.*
- h) *Organizar brigadas de defensa civil, capacitándolas para su mejor desempeño*
- i) *Identificar peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar riesgos para tomar las medidas de prevención más efectivas.*
- j) *Supervisar y controlar los espectáculos públicos deportivos y no deportivos que se realicen en el distrito, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando la seguridad de los asistentes.*

///...



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...///CONTINUA ORDENANZA N°

148

- k) *Preparar y realizar simulacros de evacuación en casos de sismos, desastres naturales, incendios y otros en centros educativos, laborales, comunales, locales públicos y privados.*
- l) *Integrar el Comité Distrital de Defensa Civil de La Molina como Secretario Técnico, llevando el libro de actas y el archivo del Comité.*
- m) *Otras que le asigne la Gerencia"*

Artículo Sexto.- Deróguese los Artículos 58° y 59° de la Ordenanza N° 140 del 31 de enero del 2007.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA

De conformidad con lo dispuesto en el D.S. 043-2006-PCM, toda referencia hecha al cargo de un funcionario en la Ordenanza 140 aprobada el 31 de enero del 2007, debe entenderse como referencia a la Unidad Orgánica correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
KARINA N. VARGAS TERRONES
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LUIS DIBOS VARGAS PRADA
ALCALDE